



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION DE LA ARAUCANIA.

SANTIAGO, 10 SET. 2010

EXENTO N° 768/. VISTOS:

Estos antecedentes, los Oficios N°873, de 12 de mayo de 2009, N° 1062, de 4 de junio de 2009, y N° 2348, de 13 de noviembre de 2009, del Alcalde de Collipulli; Informe Técnico de fecha 2 de junio de 2009, e Informe Aclaratorio de fecha 5 de enero de 2010, de la Municipalidad de Collipulli; los Decretos Alcaldicios N° 1293, de 9 de diciembre de 2008, y N° 149, de 8 de mayo de 2009, de la Municipalidad de Collipulli; los Oficios N° 0234, de 26 de febrero de 2009; N° 0644, de 18 de mayo de 2009; y, N°0064, de 18 de enero de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía; los Oficios N° 3981, de 1 de junio de 2009; N° 4997, de 30 de julio de 2009; y, N° 6739, de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la misma región; Informe N° 01, de 11 de marzo de 2009, de la Dirección de Transito y Transporte Público de la Municipalidad de Collipulli; el Certificado de Informaciones Previas N° 160, de 20 de julio de 2009; los Certificados N° 143, de 11 de noviembre de 2009, de fecha 13 de noviembre de 2009; y N° 143, de 11 de enero de 2010, todos de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Collipulli; la Resolución Exenta N° 398, de 23 de abril de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región de la Araucanía; la Resolución N° 28, de 10 de marzo de 2008, del Gobierno Regional de la Araucanía; Carta de fecha 17 de marzo de 2009, del Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Marta González de Collipulli; el Oficio N° 320, de 12 de mayo de 2010, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° DBSN-000722-2009, de 18 de agosto de 2009, del Departamento de Adquisición y Administración de Bienes, de la División de Bienes Nacionales; el Instructivo Ministerial contenido en el Oficio GABM. N° 503, de 10 de junio de 2008, del Ministerio de Bienes Nacionales; y la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 190, de 14 de junio de 2010, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un terreno ubicado en Avenida Saavedra Sur esquina calle Balmaceda, comuna de Collipulli, provincia de Malleco, Región de la Araucanía;

Vº Bº Dijur

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso le pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad;

Que la desafectación solicitada corresponde a un segmento de la calle Balmaceda entre las calles Saavedra Norte y Saavedra Sur ampliamente concurrida por vehículos y público consumidor lo que genera problemas de seguridad vial;

Que la Dirección de Obras Municipales de Collipulli, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región de la Araucanía, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, un terreno ubicado en Avenida Saavedra Sur esquina calle Balmaceda, que corresponde a un tramo de la calle Balmaceda entre Avenida Saavedra Norte y Avenida Saavedra Sur, comuna de Collipulli, provincia de Malleco, Región de la Araucanía, individualizado en el Plano N° 09202-2.050 C.U., con una superficie de 774,00 m2. (Setecientos setenta y cuatro metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares son:

NORESTE : Avenida Saavedra Norte, en 20,00 metros;

SURESTE : Área de equipamiento, en 38,70 metros;

SUROESTE : Avenida Saavedra Sur, en 20,00 metros; y,

NOROESTE : Complejo Educacional Collipulli en 38,70 metros.

La normativa urbanística correspondiente al inmueble será la establecida por el Plan Regulador Comunal de Collipulli para la Zona ZM-2, cuyos Usos de Suelo son los siguientes:

Usos Permitidos: **Residencial:** Todos los destinos indicados en el artículo 2.1.25 de la O.G.U.C. (vivienda, hospedaje y hogares de acogida).

Equipamiento: Todas las actividades pertenecientes a las clases indicadas en el artículo 2.1.33 de la O.G.U.C. (Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social) excepto aquellas que se indican como prohibidas.

Actividades Productivas: Se permite las actividades de talleres y almacenamiento correspondientes a instalaciones de impacto similar inofensivas.

Infraestructura: Se permite todas las clases indicadas en el artículo 2.1.29 de la O.G.U.C. excepto aquellas indicadas como prohibidas. Del tipo transporte, se permiten los terminales de Locomoción Colectiva Urbana, conforme Capítulos III y IV de la presente Ordenanza.



[Handwritten signature]
Vago Dujur

Usos Prohibidos: Todos los usos no mencionados como permitidos, aquellos señalados en el artículo 4.2 y aquellos que no cumplan con las condiciones indicadas en la presente Ordenanza.

-Equipamiento de la clase **comercio** se prohíbe las actividades de discotecas y ferias. De la clase **deporte**, se prohíbe las actividades de medias lunas; De la clase **esparcimiento** se prohíbe las actividades de hipódromo, zoológico y parques de entretención.

-Actividades productivas del tipo industria inofensiva y molesta.

-De la infraestructura de transporte, las estaciones ferroviarias y las playas de estacionamiento.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuesto Internos y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

FOR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.
MAGDALENA MATTE LECAROS. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

CARLOS LLANCAQUEO MELLADO
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Araucanía.
- Seremi VIV. Y URB. de la Araucanía.
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones Región de la Araucanía
- Municipalidad de Collipulli.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.